

Resolución Ministerial

Lima, 28 DIC. 2020

VISTOS:

Los Mensajes L-BRASILIA2020/01334 y L-BRASILIA2020/01354, de 9 y 15 de octubre de 2020, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a USD 18,277.61 (dieciocho mil doscientos setenta y siete y 61/100 dólares estadounidenses), para cubrir los gastos que irrogará la adquisición de un grupo electrógeno para uso de la Misión Diplomática;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Mensaje N.º OGA2020/05752, de 3 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración autorizó el citado gasto en el marco de lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 363/2020, adjunto al Memorándum (GSE) N.º GSE00967/2020, de 1 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente Resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP01403/2020, de 19 de noviembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N.º 0000001830, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, cuando el monto de la asignación extraordinaria solicitada sea igual o mayor a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares estadounidenses) será aprobada mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

0687

Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **USD 18,277.61 (dieciocho mil doscientos setenta y siete y 61/100 dólares estadounidenses)**, a favor de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, destinada a cubrir los gastos que irrogará la adquisición de un grupo electrógeno para uso de la Misión Diplomática.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.° OPP01403/2020.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rindan cuenta de la asignación extraordinaria, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Elizabeth Astete
Minístra de Relaciones Exteriores

